

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Un año.....	12'50	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id. id.		0'07
Por 30 id. id. id.		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Noviembre).

Gobierno Civil

Negociado Fomento.—ANUNCIO

El día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce se reunirán en el Salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los compromisarios designados por las Sociedades Obreras legalmente constituidas, para proceder á la elección de Vocales y Suplentes que han de representar á las mismas en el Consejo Superior de Emigración, según dispone la Real orden de 4 del actual (Gaceta del 5); las Sociedades que han elegido compromisario son las siguientes:

Unión ferroviaria, Sección de Logroño.—A D. Andrés González Grijalba.

Unión de Obreros agrícolas y similares de Logroño.—A D. Tomás Munilla Sáez.

Unión de Obreros metalúrgicos y similares de Logroño.—A don Emeterio Azcona Murga.

Asociación general de dependientes de comercio de Logroño.—A D. Ricardo Gil Díaz.

Unión de dependientes, empleados de comercio y similares de

Logroño.—A D. Guillermo Escudero Felipe.

Círculo Católico de Obreros agrícolas de Arenzana de Abajo.—A D. Emiliano Gil.

Círculo Católico de Obreros de Ezcaray.—A D. Antonio Santalalla Rioja.

Círculo Católico de Obreros de Santo Domingo de la Calzada.—A D. José Metola.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas, y en cumplimiento de la Real orden mencionada.

Logroño, 20 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

2650

En virtud de lo ordenado por la Excm. Junta central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, he dispuesto recordar, así á los Sres. Maestros, como á los patronos, en cuyas localidades existen escuelas de patronato, que inmediatamente deben hacer efectivos los descuentos que corresponden á los Maestros, por los conceptos de personal y material, como igualmente

los señores patronos, las cantidades en que se hallan en descubierto por personal, material, interinidades y vacantes, recordándoles la obligación en que se hallan de verificarlo en la forma expuesta, con el fin de evitarse, como ya se les tiene manifestado, las responsabilidades consiguientes.

Logroño, 20 de Noviembre de 1912.

El Gobernador Presidente,

José de Echanove

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Ministerio de Fomento, por Real orden de 25 de Octubre último, interesa de este de la Gobernación se comuniquen las oportunas órdenes para que los Subdelegados de Medicina de los distritos de Valdepeñas, Calatayud, Haro, Toro, Reus, Villafranca del Panadés, Alicante, Málaga y Jerez de la Frontera asistan como Vocales á todos los actos que celebren las Comisiones especiales nombradas en diferentes regiones agronómicas para el estudio de los vinos naturales, y realicen en la de su respectiva región todos los trabajos que les correspondan, entendiéndose para ello con los Presidentes que se designan en la relación que se acompaña; y

Considerando que es de notoria conveniencia lo propuesto del expresado Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. S. se comuniquen á los Subdelegados de Medicina de los distritos de Valdepeñas, Calatayud, Haro, Toro, Reus, Villafranca del Panadés, Alicante, Málaga y Jerez de la Frontera perteneciente á su provincia, asistan como Vocales de las Comisiones agronómicas nombradas para proceder al estudio de los vinos naturales, realizando en ellos los trabajos que les correspondan, y

2.º Que cada uno de los Subdelegados referidos se entienda para realizar sus trabajos con el Presidente de la respectiva Comisión regional que se designa en la relación que adjunta se publica.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Subdelegado, de los que se mencionan, que corresponda á su provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1912.

BARROSO.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Zaragoza, Alicante, Málaga, Cádiz, Tarragona, Logroño, Zamora y Ciudad Real.

**

Relación de las Comisiones que se citan en la adjunta Real orden para el estudio de los vinos naturales.

PUEBLO	LUGAR DE CONSTITUCIÓN	PRESIDENTES
Valdepeñas (Ciudad Real)	Enológica de Valdepeñas.	Director de la Granja de Ciudad Real
Calatayud (Zaragoza)	Idem de Calatayud.	Director de la Estación.
Haro (Logroño)	Idem de Haro.	Idem id.
Toro (Zamora)	Idem de Toro.	Idem id.
Reus (Tarragona)	Idem de Reus.	Idem id.
Villafranca del Panadés (Barcelona)	Idem de Villafranca.	Idem id.
Alicante	Sección agronómica.	Idem id., Enológica de Cocentaina.
Málaga	Idem id.	Ingeniero Jefe de la Sección agronómica.
Jerez de la Frontera	Granja de Jerez.	Director de la Granja.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AÑO DE 1913

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULOS..	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Extraordinario Pesetas Cts.	TOTAL por capítulos Pesetas Cts.
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO ONCE		
Resultas		
1.º	Existencia en 31 de Diciembre último.	» »
2.º	Créditos pendientes de recaudación.	20750 »
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	» » 20750 »
PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO TERCERO		
Obras obligatorias		
1.º	Reparación y conservación de caminos.	» »
2.º	Travesía de carreteras.	» »
3.º	Carcel Modelo.	» »
4.º	Conservación y reparación de fincas.	5000 »
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.	» » 5000 »
CAPÍTULO SEXTO		
Beneficencia		
1.º	Atenciones generales.—Manicomio.	1500 »
2.º	Hospitales.	4500 »
3.º	Casas de Misericordia.	9500 »
4.º	Casas de Expósitos.	» »
5.º	Casas de Maternidad.	» »
6.º	Casas de huérfanos y desamparados.	» » 15500 »
CAPÍTULO SÉPTIMO		
Corrección pública		
1.º	Cárceles.	» »
2.º	Establecimientos penales.	250 »
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.	» » 20750 »

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Extraordinario Pesetas Cts.	TOTAL por capítulos Pesetas Cts.
RESUMEN GENERAL		
Total general de ingresos.	20750 »	20750 »
Id. id. de gastos.	20750 »	20750 »
Diferencia por		
DÉFICIT.	» »	» »
SOBRANTE..	» »	» »

En Logroño, á 29 de Octubre de 1912.
Sesión de 29 de Octubre de 1912.—Aprobado.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.—El Diputado Secretario, Leandro Ardanza.—Es copia.—El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Diputación Provincial

AÑO DE 1912

MES DE NOVIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS.....	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios Pesetas	TOTAL Pesetas
		De inmediato pago Pesetas	De diferible pago Pesetas		
1.º	Administración provincial.—				
	Personal.	5511 31	250 »	» »	5764 31
2.º 1.º	Administración provincial.—				
	Material.	1500 »	1500 »	» »	3000 »
2.º 2.º	Servicios generales.	2492 03	» »	» »	2492 03
3.º	Obras de carácter obligatorio.	3130 87	» »	» »	3130 87
4.º	Cargas.	614 25	» »	» »	614 25
5.º	Instrucción pública.	14369 76	» »	» »	14369 76
6.º	Beneficencia..	76661 45	» »	» »	76661 45
7.º	Corrección pública..	7688 30	» »	» »	7688 30
8.º	Imprevistos.	1000 »	1000 »	» »	2000 »
9.º	Nuevos establecimientos..	» »	» »	» »	» »
10.	Carreteras.	1000 »	» »	» »	1000 »
11.	Obras diversas.	» »	» »	» »	» »
12.	Otros gastos.	9502 79	11000 »	» »	20502 79
	TOTAL.	123473 82	13750 »	» »	137223 82

Logroño, 1.º de Noviembre de 1912.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Ruiz Santolaya.

Aprobada por la Excma. Comisión provincial en sesión celebrada en el día 9 del actual.

Logroño, 11 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente accidental, Enrique Herreros de Tejada.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

PARQUE DE SUMINISTRO

DE
INTENDENCIA DE LOGROÑO

2624

A las doce horas del día 4 del mes de Diciembre próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como el de precios

límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 18 de Noviembre de 1912.—El Director, Eduardo Martínez Abad.

**

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de....., al precio de..... pesetas..... céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO.—Provincia de Logroño

Relación de los Fiscales municipales y sus Suplentes nombrados por cuatro años, para los pueblos de los partidos judiciales que se expresan y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal y deberán ejercer el cargo desde 1.º de Enero de 1913, por cuatro años.

PUEBLOS	NOMBRADOS	CARGO
Partido judicial de Alfaro		
Rincón de Soto	Don Ildefonso Llorente Martínez	Propietario
—	» Mariano López Matute	Suplente
Partido judicial de Arnedo		
El Redal	Don Leandro Resa Oñate	Propietario
—	» Benito Tejada Alonso	Suplente
Poyales	» Cipriano Pérez Sáenz	Propietario
—	» Sebastián Martínez Martínez	Suplente
Robres	» Federico Galilea Fernández	Propietario
—	» José Galilea Galilea	Suplente
Santa Eulalia	» Lucas Ascarza Ortigosa	Propietario
—	» Pedro Arpón Herce	Suplente
Tudelilla	» José Marrodán Sanz	Propietario
—	» Cosme Marrodán Sanz	Suplente
Turruncún	» Celestino Cordón Royo	Propietario
—	» Amelio Cordón Martínez	Suplente
El Villar	» Ambrosio Cordón Cordón	Propietario
—	» Norberto Espinosa Cordón	Suplente
Villarroya	» Juan Abad Galán	Propietario
—	» José Calvo Pérez	Suplente
Préjano	» Manuel Diago Jiménez	Propietario
—	» Domingo Sota Diago	Suplente
Quel	» Galo Herce Rada	Propietario
—	» Silverio Calvo Muro	Suplente
Zarzosa	» Matías Rodríguez Martínez	Propietario
—	» Zoilo Préjano Tormo	Suplente
Partido judicial de Calahorra		
Calahorra	Don Cruz Félez Pérez	Propietario
—	» José Díez Ortega	Suplente
Pradejón	» Leandro Miguel Lavega	Propietario
—	» Elías Cordón Ezquerro	Suplente
Partido judicial de Cervera del río Alhama		
Igea	Don Fernando Bermejo Martínez	Propietario
—	» Modesto Alvarez Martínez	Suplente
Navajún	» Felipe León Mendoza	Propietario
—	» Tomás Sáenz Fernández	Suplente
Valdemadera	» Eladio Fernández Sáenz	Propietario
—	» Blas Arnedo Muñoz	Suplente
Partido judicial de Logroño		
Nalda	Don Claudio Viguera Rico	Propietario
—	» Pedro Iñigo Sáenz de Tejada	Suplente
Murillo	» Benigno Esteban Rodríguez	Propietario
—	» Higinio Latorre Rodríguez	Suplente
Logroño	» Primo de la Riva y de la Riva	Propietario
—	» Angel Fernández Villamar	Suplente
Navarrete	» Francisco Santamaría González	Propietario
—	» Julián Velasco Santaolalla	Suplente
Ribafrecha	» Manuel Llorente Sáenz Peña	Propietario
—	» Romualdo Díez Corral	Suplente
Sojuela	» Eugenio Fernández Padilla	Propietario
—	» Liborio Labarra Rodríguez	Suplente
Sorzano	» Javier Castroviejo Calvo	Propietario
—	» Celestino Andrés Lázaro	Suplente
Sotés	» Mateo Echapresto Mayoral	Propietario
—	» Cirilo Mayoral Hernández	Suplente
Torremonalvo	» Segundo Negueruela Manzano	Propietario
—	» Fernando González Alvarez	Suplente
Viguera	» Antonio Nuño Balmaseda	Propietario
—	» Ezequiel Jiménez Adalid	Suplente
Villamediana	» Felipe Santolaya San Román	Propietario
—	» Antonio Martínez Moreno	Suplente
Zenzano	» Jenaro Sáenz Barrio	Propietario
—	» Francisco Sáenz Galilea	Suplente

PUEBLOS	NOMBRADOS	CARGO
Partido judicial de Nájera		
Tobia	Don Vicente Murillo Escalera	Propietario
—	» Pablo Vázquez Alesanco	Suplente
Uruñuela	» Juan Arenzana Díez	Propietario
—	» Adrián López Gutiérrez	Suplente
Nájera	» Pedro Pablo Ortiz Pérez Forte	Propietario
—	» Manuel Benito Ibáñez	Suplente
Tricio	» Liberato Fernández García	Propietario
—	» Julián Lacalle Ibáñez	Suplente
Huércanos	» Alvaro Santa María Mahave	Propietario
—	» Gabriel Iruzubieta Magaña	Suplente
Ledesma	» Santos Pérez Hernáez	Propietario
—	» Vicente García García	Suplente
Manjarrés	» Manuel García Azofra	Propietario
—	» Miguel Fernández Nieto	Suplente
Mansilla	» Modesto Medel Gómez	Propietario
—	» Crisanto Gómez Guardia	Suplente
Matute	» Felipe Pérez Jiménez	Propietario
—	» Angel Nieto Montenegro	Suplente
Pedroso	» Victoriano Alesón Espinosa	Propietario
—	» Melchor Díez Arrieta	Suplente
San Millán de la Cogolla	» Jacinto Lacalle Monasterio	Propietario
—	» Veremundo Reinares Matute	Suplente
Santa Coloma	» Esteban Rioja Alamos	Propietario
—	» Ruperto Tricio Santa María	Suplente
Torrecilla sobre Alesanco	» Aquilino Martínez Monzoncillo	Propietario
—	» Felipe Benes González	Suplente
Ventosa	» Pedro Montenegro Aguado	Propietario
—	» Saturnino Alesón Cenicero	Suplente
Villar de Torre	» Francisco del Pozo Hernáez	Propietario
—	» Dámaso Jiménez Matute	Suplente
Villarejo	» Melitón Delgado Sáinz	Propietario
—	» Nicomedes Untoria Nestares	Suplente
Villavelayo	» Domingo Torres González	Propietario
—	» Gregorio García Pablo	Suplente
Villaverde	» Higinio Tovías Matute	Propietario
—	» Fructuoso Azofra López	Suplente
Viniegra Abajo	» Agapito Hernando Romero	Propietario
—	» León Moreno Tovía	Suplente
Viniegra Arriba	» Antonio Marín García	Propietario
—	» Benito Antón Martínez	Suplente
Ventrosa	» Teodoro Aretio Moreno	Propietario
—	» Luis Valpuerta García	Suplente
Partido judicial de Santo Domingo		
Santo Domingo	Don Antonio Diego López Cano	Propietario
—	» Francisco Torre Arce	Suplente
Santurdejo	» Demetrio Palacios Aransay	Propietario
—	» Justo Aransay Valgañón	Suplente
Villarta Quitana	» Hilario Villar del Hoyo	Propietario
—	» Juan Pérez Ruiz	Suplente
Valgañón	» Nicolás Ulizarna Peña	Propietario
—	» Zacarías Corral Gonzalo	Suplente
Villalobar	» Jesús M.ª Bustamante Urrutia	Propietario
—	» Inocencio Corcuera Barrón	Suplente
Ojacastro	» Víctor Pisón García	Propietario
—	» Hilarión Jorge Crespo	Suplente
Pazuengos	» Víctor Valle Sáez	Propietario
—	» Venancio Peña Valle	Suplente
San Millán de Yécora	» Saturnino Barroso Ruiz	Propietario
—	» Francisco Riaño Barrón	Suplente
San Torcuato	» Nicolás Gómez Ruiz	Propietario
—	» Adelaido Peciña y Peciña	Suplente
Santurde	» Juan Martínez Montoya	Propietario
—	» Felipe Ortega Crespo	Suplente
Tormantos	» Benito López Vallejo Ruiz	Propietario
—	» Manuel Hidalgo Villar	Suplente
Partido judicial de Haro		
Ollauri	Don Miguel Martínez Berberana	Propietario
—	» Santiago Galarreta Davalillo	Suplente
San Vicente de la Sonsierra	» Francisco Paula Gil Ramírez	Propietario
—	» Cenón Fernández Visairas	Suplente
Ribas	» Eustaquio Anguiano Zaldívar	Propietario
—	» Jenaro Peciña Zaldívar	Suplente
Haro	» Luis Felipe Gómez Fernández	Propietario
—	» Víctor Fernández Estefanía	Suplente
Rodezno	» Bernardo Antón Alonso	Propietario
—	» Nicomedes López Martínez	Suplente

PUEBLOS	NOMBRADOS	CARGO
Ochánduri	Don Marcial Ruiz Briones	Propietario
San Asensio	» Aniano Riaño Fernández	Suplente
Sajazarra	» Nemesio Díaz Barrón	Propietario
	» Valeriano Puras Miguel	Suplente
	» Serapio Riaño Martínez de Sa- linas	Propietario
Tirgo	» Domingo Gómez Zulueta	Suplente
Treviana	» Toribio Porres Alvizua	Propietario
	» Secundino Ortiz García	Suplente
	» Santiago Ruiz Ortiz	Propietario
	» Eduardo Cantabrana Pérez Bo- raita	Suplente
Villalba de Rioja	» Donato Salazar Cruz	Propietario
Zarratón	» Pedro Arce Mayor	Suplente
	» Vicente Arrate Bonilla	Propietario
	» Isidro Vélez Lazcano	Suplente
	Partido judicial de Torrecilla Cameros	
Torrecilla en Ca- meros	Don Santiago Huerta y Gil	Propietario
Santa María	» Cayo Ruiz Martínez	Suplente
Ortigosa	» Calixto Martínez Ruiz	Propietario
Pinillos	» Juan Lázaro Fernández	Suplente
Pradillo	» Cristóbal Martínez Pérez	Propietario
San Román	» Santiago Sanz Pérez	Suplente
Rasillo (El)	» Pedro Lacalle González	Propietario
Soto en Cameros	» Gonzalo Orden González	Suplente
Terroba	» Eusebio Sáenz y Sáenz	Propietario
Torre Cameros	» Anselmo García Albandoz	Suplente
Trevijano	» Manuel Vallejo Sáenz	Propietario
Villanueva	» Gorgonio Torres Aguirre	Suplente
Villoslada	» Eulogio Sáenz Pérez	Propietario
Rabarera	» Pedro Marcos Marín	Suplente
	» Teodoro Torre Campo	Propietario
	» Benigno Campo Martínez	Suplente
	» Félix Sáenz Iñiguez	Propietario
	» Domingo Vallejo Iñiguez	Suplente
	» Felipe Cerrolaza Martínez	Propietario
	» Juan Leria Alonso	Suplente
	» Inocente Pascual Valdemoros	Propietario
	» Martín Río Vallejo	Suplente
	» Emeterio Moreno Fernández	Propietario
	» Domingo Taus García	Suplente
	» Nicolás Bazo Pérez	Propietario
	» Manuel González Muro	Suplente
	» Mauricio Iñiguez Domínguez	Propietario
	» Bernardino García Martínez	Suplente

Burgos, 18 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomez.

Anuncios Oficiales

CERVERA DEL RIO ALHAMA

2633

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y hacer las reclamaciones correspondientes.

Cervera del río Alhama, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Gabino Bañuelos.

LEDESMA

2631

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ledesma, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Melchor Hernández.

TORRECILLA EN CAMEROS

2630

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación por parte de los contribuyentes.

Torrecilla en Cameros, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Barrutieta.

ARNEDO

2632

Confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que en el indicado plazo pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente y presenten por escrito las reclamaciones que estimen justas.

Arnedo, 18 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ricardo Ruiz de la Torre.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2628

Don Andrés Ureta Larena, Alcalde constitucional de esta villa de San Millán de la Cogolla.

Hago saber: Que habiéndose recibido del Sr. General encargado del despacho de la Capitanía general de la 7.^a Región de Valladolid, la siguiente copia de media filiación del recluta Valentín Peña y Bartolomé, estatura un metro y seiscientos treinta y siete milímetros.—Media filiación de Valentín Peña Bartolomé, hijo de Gregorio y de Leona, natural de San Millán de la Cogolla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Logroño, vecindado en San Millán de la Cogolla, Juzgado de primera instancia de Nájera, provincia de Logroño, distrito militar de la 5.^a Región; nació en 14 de Febrero de 1890, de oficio labrador, su religión, C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro y seiscientos treinta y siete milímetros. Fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de San Millán, para el reemplazo de 1911, tuvo entrada en Caja en 1.^o de Agosto de 1911; se hace saber á las Autoridades para que procedan á la busca y captura del expresado recluta, y caso de ser habido sea entregado para su conducción al 6.^o Regimiento Montado de Artillería de Valladolid, dando aviso á esta Alcaldía de haberlo así verificado.

San Millán de la Cogolla, 17 de Noviembre de 1912.—Andrés Ureta.

ANGUANO

2599

Don Martín Rueda García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los repartimientos individuales de

la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Anguano, 14 de Noviembre de 1912.—Martín Rueda.

ZARRATÓN

2616

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial por rústica y urbana, para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante dicho plazo sean examinados por cuantos así lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Zarratón, 16 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Ruperto Nequeruela.

TORRECILLA EN CAMEROS

2629

Don Miguel Barrutieta Murueta, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 30 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana se celebrará en la Sala Consistorial la contratación en pública subasta del servicio de Administración municipal del impuesto de consumos, sal y alcoholes y su recargo municipal para el próximo año de 1913. La subasta se celebrará bajo pliego cerrado por todas las especies gravadas en la tarifa oficial y con arreglo al modelo de proposición inserto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de diez mil ochocientas treinta y una pesetas noventa y nueve céntimos.

La garantía para presentar proposiciones será la de quinientas cuarenta y una pesetas cincuenta y nueve céntimos equivalente al 5 por 100 de dicho tipo, debiendo presentar á la vez fianza hipotecaria ó en metálico por valor del 2 por 100 de la cantidad mencionada de 10 831'99 pesetas, todo conforme á lo dispuesto en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Torrecilla en Cameros, 18 de Noviembre de 1912.—Miguel Barrutieta.

Logroño.—Imp. Provincial